



Expediente N° 175, X Región – Concesiones (Judicial).
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “DMAZ (Comercial las Coscojas Limitada con Fisco de Chile)”, rol N° V-344-2011 del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, - 3 FEB 2017.

N° 23

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 4.018 de 24 de Noviembre de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe N° 423 de 05 de Diciembre de 2016 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 341 de 27 de Enero de 2016.

DECRETO (EXENTO)

- 1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt de 02 de Octubre de 2014, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt de 29 de Septiembre de 2015, dictadas en los autos caratulados juicio “DMAZ (Comercial las Coscojas Limitada con Fisco de Chile)”, causa rol N° V-344-2011, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt a fin de que éste proceda a pagar a la SOCIEDAD COMERCIAL LAS COSCOJAS LIMITADA, a través de su representante legal o de quien exhiba mandato vigente y suficiente para percibir a nombre de dicha sociedad, la suma única y total de \$31.197.594. Para los efectos del pago deberá acreditarse la vigencia del mandato y de la sociedad como en derecho corresponda. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta Enero de 2016, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde Febrero de 2016 y el mes de su pago efectivo. Sin intereses.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES

- 3 FEB 2017

TRAMITADO

N° Proceso 10612209

- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt**, la suma única y total de **\$31.197.594**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que correspondan pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000297-0, por la suma de **\$34.183.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




SERGIO GALILEA OCON
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

